



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

*Ciudad Acogedora*



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2019-MDC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE CAMPANILLA

VISTO:

El Informe 068-2019-GDEyA-MDC/

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo como sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

Ciudad Acogedora

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, la Municipalidad Provincial/Distrital de... requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de todo el consejo municipal.

**POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

Joel A. Zevallos Majz  
ABOGADO  
CAM REG. 1388

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE CAMPANILLA 2019-2022

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de Campanilla para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 18 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito 2019-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- Convocar** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

Ciudad Acogedora

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**ARTÍCULO QUINTO.-** Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el Informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Palacio Municipal, a los 05 días del mes de Junio del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA  
PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - REG. SAN MARTÍN  
**Feliciano Collantes Fonseca**  
DNI: 40108128  
ALCALDE



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA**

*PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CAMPANILLA 2019-2022*

### **Programa Municipal EDUCCA - Campanilla**

Joel A. Zevallos Maíz  
ABOGADO  
CAM REG. 1384



*La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras de contribuir al desarrollo sostenible del país, Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1*



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

**TABLA DE CONTENIDO**

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN.....	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	5
IV.	OBJETIVOS.....	5
	4.1. Objetivo General.....	5
	4.2. Objetivos Específicos.....	5
V.	MARCO LEGAL.....	6
	5.1. NACIONAL.....	6
	5.2. REGIONAL.....	9
	5.3. LOCAL.....	12
VI.	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	12
	POBLACIÓN OBJETIVO.....	12
	7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	13
	7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).....	14
	7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	15
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	17
IX.	ALIADOS.....	18
X.	FINANCIAMIENTO.....	18
XI.	REPORTE ANUAL.....	18



Joel A. Levallos Malz  
 ABOGADO  
 CAH REG. 1384





*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

**ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital de Campanilla promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito de Campanilla.

**VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

El distrito de Campanilla cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito

**Joel A. Zevallos Maíz**  
ABOGADO de Campanilla.  
CAH REG. 1384

**I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campanilla 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Campanilla).”

**II. PRESENTACIÓN**

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Campanilla asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA**  
**PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGION SAN MARTÍN**

RUC: 20222291845

*Ciudad Acogedora*



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Campanilla), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Campanilla la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental, contaminación del agua y contaminación del aire, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, acumulación de agua residual proveniente de los domicilios hacia las cunetas por la falta de estructura de un sistema de alcantarillado, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Campanilla no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, disminuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Campanilla, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campanilla (Programa Municipal EDUCCA-



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

Campanilla), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Campanilla.
- Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento
- Área Técnica Municipal
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Unidad de Proyectos

Joel A. Zevallos Maíz  
ABOGADO  
CAM REG. 10384

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Campanilla.

#### 4.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Campanilla para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Campanilla, a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Campanilla prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

## V. MARCO LEGAL

### 5.1. NACIONAL

#### ➤ **Constitución Política del Perú.**

(30 de diciembre de 1993).

Artículo 2. Inciso 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

#### ➤ **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

#### ➤ **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

➤ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- Finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Joel A. Zevallos Maíz  
ABOGADO  
CAH REG. 1384

➤ **El MEGA: La Gestión Ambiental de la Región**

El Consejo nacional del Ambiente – CONAM, creado por Ley N° 26410, del 22/12/94, determina su condición de ente rector de la política nacional ambiental, tiene la función de coordinar y concertar las acciones de los sectores y de los organismos del Gobierno central, así como las de los Gobiernos Regionales y Locales, en armonía con las políticas nacionales sobre el tema. Para enfrentar esta situación y los encargos funcionales que tiene el CONAM, ha diseñado un nuevo modelo de gestión denominado Marco Estructural de Gestión ambiental – MEGA.

➤ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA**  
**PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGION SAN MARTÍN**

RUC: 20222291845

*Ciudad Acogedora*



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

## 5.2. REGIONAL

### ➤ Resolución Presidencial, aprueban la creación de la Comisión Ambiental Regional San Martín – CAR San Martín

Pro Decreto del Consejo Directivo N° 002-2001 – CD/CONAM, asumiendo inmediatamente la responsabilidad de formular participativamente el Plan de acción y la Agenda Ambiental regional, el proceso de formulación culminó el mes de mayo del 2002, fecha en que se cerró los talleres de validación y recepción de aportes finales para enriquecer el documento que ponemos a su alcance.

### ➤ Acuerdo Regional N° 1663-2010-GRSM/PGR

Aprobado el 12 de noviembre de 2010, donde se declara los días 03 de julio de cada año “Día de la Defensa de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente en la Región de San Martín”, con la finalidad de promover y garantizar el desarrollo sostenible, asegurando que todas las generaciones puedan llegar a gozar de sus beneficios, protegiendo el equilibrio dinámico entre el desarrollo y la preservación de un disfrute permanente de los recursos naturales y de los bienes y servicios ambientales.

### ➤ Ordenanza Regional N° 015-2012- GRSM/GRSM/CR

Se aprueba la Política Territorial Regional de San Martín, la misma que se desarrolla sobre los ejes Económico, Social, Ambiental y Político Institucional integrados entre sí, donde todos tienen la misma jerarquía, sobre la columna vertebral que es el territorio y de acuerdo a la Zonificación Ecológica Económica.



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

➤ **Ordenanza Regional N° 02-2013-GR.CAJ-CR**

Aprobado el 21 de enero del 2013, donde se procede a la actualización de la Política Ambiental Regional al 2021, el Plan de Acción Ambiental Regional 2013-2021 y la Agenda Ambiental Regional, que orienta los lineamientos, objetivos priorizados y las acciones de corto, mediano y largo plazo que deben implementarse en todo el departamento de San Martín, con la finalidad de contribuir a garantizar un ambiente adecuado que permita el desarrollo pleno de las personas e integrar la acción de los distintos actores con responsabilidades ambientales en la región, alrededor de una visión compartida, una voluntad política sólida con mecanismos de participación ciudadana, una legislación adecuada y los recursos e instrumentos que aseguren una eficaz gestión ambiental.

➤ **Resolución N° 538-2013-GRSM/GR**

Aprobada el 01 de agosto de 2013, aprueba la realización del curso “Educación Ambiental para el desarrollo sostenible en la región San Martín”, dirigido a especialistas y profesores de la región de San Martín, se evidencia las iniciativas del gobierno regional de impulsar una educación sostenible en el tiempo e insertar la educación ambiental en los componentes educativos de las instituciones educativas.

➤ **Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2015-GRSM/GR**

Aprobada el 17 de diciembre de 2015, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado; se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017 del Gobierno Regional de San Martín, como instrumento de política y gestión ambiental.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA**  
**PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGION SAN MARTÍN**

RUC: 20222291845

*Ciudad Acogedora*



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

➤ **Ordenanza N° 000372-2017-GRSM/GR**

Aprobada el 19 de Setiembre de 2014, se aprueba el Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de san Martín periodo 2015-2018 y se convoca a los gobiernos regionales según su normativa vigente, implementen y articulen sus acciones en cumplimiento de la presente ordenanza. El nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional san Martín tiene por finalidad contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región de san Martín, organizando y conduciendo democrática, descentralizada y desconcentradamente la gestión pública regional, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, reforzando así la visión del gobierno de san Martín, capaz de administrar y brindar con calidad recursos y servicios públicos, propiciar condiciones favorables para el desarrollo de la inversión privada y liderar procesos de concertación de la sociedad civil, en el marco de una efectiva lucha contra la pobreza y la defensa del medio ambiente y sus recursos.

➤ **Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM/CR**

Se aprueba la POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL, que reúne de manera clara y precisa los principios y objetivos de la gestión ambiental regional a la cual se alineará el desarrollo económico, social, político y ambiental en la Región y que se encuentra articulada a disposiciones ambientales nacionales y los compromisos internacionales sobre cambio climático y biodiversidad.

➤ **Ordenanza Regional N° 001-2019-GRSM/R**

Aprobado el 05 de marzo del 2013, donde se procede a la actualización de la Política Ambiental Regional al 2021, el Plan de Acción Ambiental Regional 2013-2021 y la Agenda Ambiental Regional de san Martín, que orienta los lineamientos, objetivos priorizados y las acciones de corto, mediano y largo plazo que deben implementarse en todo el departamento de san Martín, con la



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

finalidad de contribuir a garantizar un ambiente adecuado que permita el desarrollo pleno de las personas e integrar la acción de los distintos actores con responsabilidades ambientales en la región, alrededor de una visión compartida, una voluntad política sólida con mecanismos de participación ciudadana, una legislación adecuada y los recursos e instrumentos que aseguren una eficaz gestión ambiental.

### 5.3. LOCAL

#### ➤ Decreto de Alcaldía N° 003-2019-MDC/A

Aprobado el 08 de marzo 2019, se aprueba Ordenanza que aprueba la creación de la comisión ambiental Municipal del Distrito de Campanilla N°017-2019- ELC/GM-MDC.

Joel A. Zevallanos Moíz  
ABOGADO  
CAN REG. 1384

#### PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Campanilla) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

### VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Campanilla), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Rondas Campesinas) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*



### **7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)**

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

#### **Perfil de los(as) PAE:**

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

**Joel A. Zevallos Majiz**  
ABOGADO  
CAN REG. 1384



#### **Funciones de los/las PAE:**

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA**  
**PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGION SAN MARTÍN**

RUC: 20222291845

*Ciudad Acogedora*



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

**Cuadro N° 01: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas**

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Distrito de Campanilla	Inicial	N°267	0
	Inicial	N°008	0
	Primaria	Luisa Aliaga Gonzales	7
	Secundaria	Horacio Zevallos Gámez	9
<b>Total</b>			<b>16</b>

**Fuente:** Elaboración propia

**Cuadro N° 02: Instituciones Educativas Rurales Focalizadas**

Centro Poblado	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Balsayacu	Inicial	N°181 “El Mundo de los Angelitos”	0
Balsayacu	Primaria	N°0436 “Daniel Alcides Carrión García”	5
Balsayacu	Secundaria	N°0436 “Daniel Alcides Carrión García”	6
Shumanza	Primaria	0435 “José Bernardo Alcedo”	5
Shumanza	Secundaria	0435 “José Bernardo Alcedo”	6
Nuevo Jaén	Primaria	0319 – Nuevo Jaén	6
Nuevo Jaén	Secundaria	0319 – Nuevo Jaén	7
<b>Total</b>			<b>35</b>

**Fuente:** Elaboración propia

**1.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*



- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.



**Joel A. Zevallos Maíz**  
ABOGADO  
CAM REG. 1384

Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.

- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

### **7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil.

- Tener interés en la conservación del ambiente.



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

**Joel A. Zevallos Maíz**  
 ABOGADO  
 CAH REG. 1384



**Cuadro N° 03: Autoridades y/o representantes del distrito de Campanilla.**

**Junta vecinales de Campanilla**

Junta Vecinal del barrio - Atahualpa
Comité de Vaso de Leche “María Auxiliadora” - Campanilla
Comité de Vaso de Leche “Rosa Merino” - Campanilla
Comité de Vaso de Leche “Santo Cristo de Bagazan” - Campanilla
Comité de Vaso de Leche “Las Heraldas de Jesús” - Campanilla
Comité de Vaso de Leche “María Parado de Bellido” - Campanilla
Agencia Municipal - Balsayacu
Comité de Vaso de Leche “La Unión Hace la Fuerza” - Balsayacu
Junta Vecinal Comunal de Shumanza
Comité de Vaso de Leche “Rosa Merino” - Shumanza
Junta Vecinal Comunal de Nuevo Jaen
Comité de Vaso de Leche “Señor de los Milagros” – Nuevo Jaen

**Fuente:** Elaboración propia



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

**Cuadro N° 04:** Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

Programa Municipal EDUCCA- Distrital de Campanilla	
Líneas de acción / Actividad	Línea base
<b>Línea de acción 1: Educación Ambiental</b>	
Educación Ambiental Formal	
1. Formación Promotores Ambiental Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen 0 promotores Ambientales escolares en Instituciones Educativas Urbanas y rurales del Distrito de Campanilla.
2. Promover el desarrollo de proyectos Educativos ambientales.	No existe ningún Proyecto Educativo Ambiental Formulado
Educación Ambiental Comunitaria.	
3. Promoción de espacios Públicos abiertos para fortalecer la cultura Ambiental, a través del desarrollo de Expoferias Ambientales.	No existen espacios Públicos Implementados
<b>Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental</b>	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL. Semana ambientales, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, días del reciclador)
5. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales ni televisivos en el ambiente local.
6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes social para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado, así como alguna página educativa en las redes sociales.
<b>Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental</b>	
7. Promoción de la promotor ambientales juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	No existen Promotores ambientales juveniles.
8. Impulsar la promoción ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los promotores ambientales comunitarios (PAC).	No existe ningún promotor ambientales comunitarios (PAC)

**Fuente:** Elaboración propia



Joel A. Zevallos  
 ABOGADO  
 CAH REG. 4384





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**IX. ALIADOS**

**Cuadro N° 05: Mapeo de Aliados**

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Distrital de Campanilla	Gerencia Municipal, jefe de la unidad de gestión ambiental, jefe de la unidad de presupuesto, responsable de los programas sociales.
Instituciones de formación académica	Instituciones educativas urbanas y rurales ( autoridades y docentes)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Gobierno Regional Gobierno Provincial Unidad de Gestión Educativa Ambiental UGEL de mariscal Cáceres.
Instituciones de cooperación técnica	Centro de salud de Distrito de Campanilla
Medios de comunicación	Radios y redes sociales de carácter ambientalista.

**Fuente:** Elaboración propia

**X. FINANCIAMIENTO**

**Joel A. Zevallos Mdiz**  
 ABOGADO  
 CAM REG. 1384

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Campanilla, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Campanilla y los designados para el cumplimiento de la meta N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019.

**XI. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Campanilla reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Campanilla al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

Ciudad Acogedora



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2019-MDC

Campanilla, 07 de Julio de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 096-2019-GGAS-MDC/ de fecha 04 de Julio de 2019, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campanilla (Programa Municipal EDUCCA-Campanilla).

**CONSIDERANDO:**

Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Campanilla, aprobado mediante Ordenanza N°

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campanilla (Programa Municipal EDUCCA-Campanilla) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

Ciudad Acogedora



**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campanilla (Programa Municipal EDUCCA-Campanilla).



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

*Adm. Erwing Lopez Calvo*  
GERENTE MUNICIPAL

Ciudad

Acogedora



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

*Ciudad Acogedora*

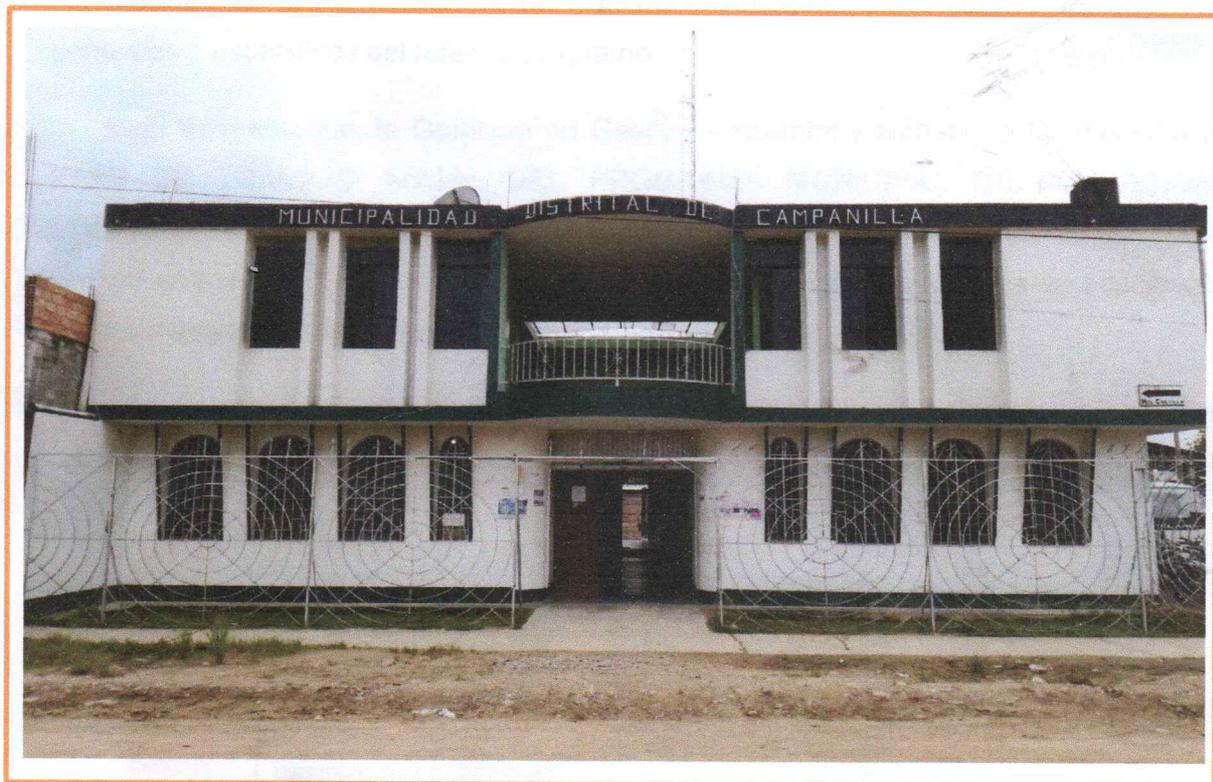


*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE CAMPANILLA 2019-2022



**PLAN DE TRABAJO 2019**

**GERECIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
SANEAMIENTO**

**FELICIANO COLLANTES FONSECA  
ALCALDE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

Ciudad Acogedora



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

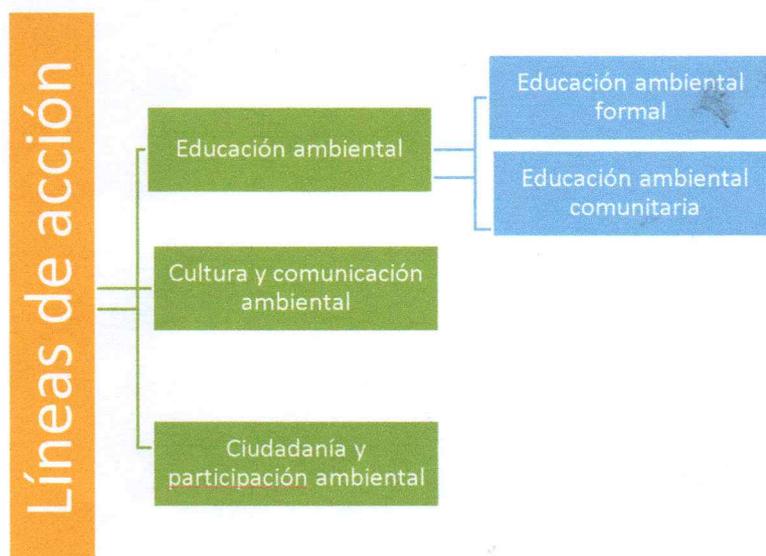
## Programa Municipal EDUCCA – Campanilla

### 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Campanilla, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDC de fecha 05 de junio del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2019-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2019**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Campanilla, trabajará las siguientes líneas de acción:



**Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

*Ciudad Acogedora*



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

**Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

Ciudad Flacogedora



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## PLAN DE TRABAJO 2019 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>							
<b>Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal</b>							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: promover y seleccionar los promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ N° de promotores ambientales escolares.</li> <li>➤ N° de capacitaciones a los promotores ambientales escolares.</li> <li>➤ N° de capacitaciones a los docentes de las instituciones educativas.</li> <li>➤ N° de técnica con diferentes directores de las instituciones educativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 51 promotores ambiental escolares.</li> <li>➤ 5 capacitaciones a los promotores escolares.</li> <li>➤ 5 capacitaciones a los docentes de las instituciones educativas.</li> <li>➤ Recuperación de 2 punto críticos.</li> <li>➤ Pasacalles en día de la gestión integral residuos sólidos (DIAESOL)</li> <li>➤ 500 personas beneficiada indirectamente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 2 millares de papel bond A-4.</li> <li>➤ 5 cajas de 50 unidades de lapicero color azul y negro.</li> <li>➤ 4 folder carbocad file tamaño oficio, con diseño de la MDC</li> </ul>	Julio, Septiembre, Noviembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	s/200.00
	Tarea 2: capacitación de docentes de las instituciones educativas.			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Laptop</li> <li>➤ proyector</li> </ul>	Julio – Septiembre, Noviembre.	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	S/.00
	Tarea 3: proyecto de recuperación de punto crítico.			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Papel bond A-4.</li> <li>➤ Tripticos ambientales.</li> <li>➤ Utiles de escritorio.</li> <li>➤ Refrigerio.</li> </ul>	Agosto, Noviembre.	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	S/.500.00
	Tarea 4: actividad de promover y difundir la importancia del reciclaje en las instituciones			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ N° de Recuperación de puntos críticos.</li> <li>➤ N° de Pasacalle en el día de la gestión integral de residuos sólidos.</li> <li>➤ N° de personas beneficiadas indirectamente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 50 plántulas de especies.</li> <li>➤ Bolsa biodegradable.</li> <li>➤ Guantes de jebe.</li> </ul>	Octubre hasta Noviembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento
					Setiembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	S/.300.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 2022291845

Ciudad Acogedora



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria

1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1 : Identificar, priorizar y difundir en los espacios publicos actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental	N° de espacios público que realiza actividades que educan ambientalmente. Realiza 2 actividades en los espacios públicos educando ambientalmente. N° de personas en actividades de recojo y difusión del buen manejo residuos sólidos. N° de personas que se beneficiaran indirectamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 espacio públicos (plaza de armas) que se realizara actividades que educan ambiental.</li> <li>Realizar 2 actividades en los espacios públicos educando ambiental.</li> <li>N° de personas en actividades de recojo y difusión del buen manejo de residuos sólidos.</li> <li>N° de personas que beneficiaran indirectamente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Laptop</li> <li>Papel bond A-4</li> </ul>	Octubre	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	S/200.00
		Tarea 2 promover en buen manejo de residuos sólidos en los parques.	N° de personas en actividades de recojo y difusión del buen manejo residuos sólidos. N° de personas que se beneficiaran indirectamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1000 persona beneficiada indirectamente en forma visual y participativa en pasa calle en el DIADESOL.</li> <li>500 personas beneficiada indirectamente en sensibilización y difusión a la población en temas de reforestación en la SEMANA DE LA ACCIÓN FORESTAL</li> <li>200 personas beneficiada indirectamente en RECORER Y DIFUNDIR LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE LA PLAZA DE ARMAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bolsas biodegradable</li> </ul>	Setiembre, Noviembre.	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	S/ 500.00
<b>LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL</b>								
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Realizar el pasacalle en el DIADESOL.	N° de personas beneficiada indirectamente en forma visual y participativa en DIADESOL. N° de personas beneficiada indirectamente en sensibilización y difusión a la población en tema reforestación en la SEMANA DE LA ACCIÓN FORESTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>1000 persona beneficiada indirectamente en forma visual y participativa en pasa calle en el DIADESOL.</li> <li>500 personas beneficiada indirectamente en sensibilización y difusión a la población en temas de reforestación en la SEMANA DE LA ACCIÓN FORESTAL</li> <li>200 personas beneficiada indirectamente en RECORER Y DIFUNDIR LA BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE LA PLAZA DE ARMAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Banner</li> <li>Agua tratada</li> <li>Polos</li> </ul>	Setiembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	S/ 1,000.00
		Tarea 3: Informar a la población en tema de reforestación en la SEMANA DE LA ACCIÓN FORESTAL	N° de personas beneficiada indirectamente en RECORER Y DIFUNDIR LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE LA PLAZA DE ARMAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>1000 persona beneficiada indirectamente en forma visual y participativa en pasa calle en el DIADESOL.</li> <li>500 personas beneficiada indirectamente en sensibilización y difusión a la población en temas de reforestación en la SEMANA DE LA ACCIÓN FORESTAL</li> <li>200 personas beneficiada indirectamente en RECORER Y DIFUNDIR LA BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE LA PLAZA DE ARMAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Banner</li> <li>Agua tratada</li> <li>Polos</li> <li>Bolsas Biodegradable</li> </ul>	Noviembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	S/ 1,000.00
		Tarea 4: Campañas de recolección de residuos sólidos en el parque de la Plaza de Amas	N° de personas beneficiada indirectamente en RECORER Y DIFUNDIR LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE LA PLAZA DE ARMAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>1000 persona beneficiada indirectamente en forma visual y participativa en pasa calle en el DIADESOL.</li> <li>500 personas beneficiada indirectamente en sensibilización y difusión a la población en temas de reforestación en la SEMANA DE LA ACCIÓN FORESTAL</li> <li>200 personas beneficiada indirectamente en RECORER Y DIFUNDIR LA BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE LA PLAZA DE ARMAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Banner</li> <li>Agua tratada</li> </ul>	Noviembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	S/ 200.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 2022291845

Ciudad Azogues



## "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

<p>3.1 Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Tarea 1: Promover y seleccionar los promotores Ambientales COMUNITARIOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ N° de promotores ambientales comunitarios.</li> <li>➤ N° de capacitaciones a los promotores ambientales comunitarios.</li> <li>➤ N° de campaña de sensibilización de los puntos críticos del distrito de campanilla.</li> <li>➤ N° de certificados a los promotores Ambientales comunitarios.</li> <li>➤ N° de persona que se beneficiaran indirectamente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 12 promotores ambientales comunitarios.</li> <li>➤ 5 capacitaciones a los promotores ambientales comunitarios.</li> <li>➤ 3 campaña se sensibilización y fiscalización de los puntos críticos del distrito de campanilla</li> <li>➤ Un proyecto en recuperación puntos críticos.</li> <li>➤ 1000 personas que se beneficiaran indirectamente</li> </ul>	<p>POLOS TRIPTICO</p>	<p>Julio hasta Diciembre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>	<p>S/500.00</p>
	<p>Tarea 2: realizar actividades Ambientales.</p>			<p>POLOS GUANTES Mascarillas Agua Tratada Bolsa Refrigerio</p>	<p>Julio hasta Diciembre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>	<p>S/1,000.00</p>
	<p>Tarea 3: proyecto de recuperación de puntos críticos y MINGAS</p>			<p>12 certificados</p>	<p>Diciembre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>	<p>S/100.00</p>
	<p>Tarea 4 reconocimiento de los promotores ambientales comunitarios.</p>						



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGIÓN SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

Ciudad Acogedora



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESUMEN PRESUPUESTO:

### Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/.)
1.1 Educación ambiental formal	S/. 1,300.00
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1,300.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	S/. 700.00
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 700.00
	<b>S/. 2,000.00</b>



### Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/.)
Cultura y comunicación ambiental	S/. 2,200.00
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/. 2,200.00
	<b>S/. 2,200.00</b>

### Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/.)
Ciudadanía y participación ambiental	S/. 1,600.00
3.1 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 1,600.00
	<b>S/. 1,600.00</b>

## PRESUPUESTO TOTAL

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/. 2,000.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	S/. 2,200.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	S/. 1,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 5,800.00</b>